



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 047 DE 2026**  
**(marzo 17)**

**"Por la cual se definen jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para aspirantes a programas de pregrado presenciales en los campus de Villavicencio y Granada para el segundo período académico de 2026"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 11 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General, establece como función del Consejo Académico lo referente a *"Definir el número de cupos de cada uno de los programas académicos ofertados por la Universidad."*

Que el Decreto No. 4790 de 2008 del Ministerio de Educación Nacional, establece las condiciones básicas de calidad del programa de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores, y que en el Artículo 2. Señala que el programa de Formación Complementaria comprende: 1. La Educabilidad, 2. La Enseñabilidad, 3. La Pedagogía y 4. Los Contextos.

Que el artículo 7 del Decreto No. 4790 de 2008 del Ministerio de Educación Nacional, establece que *"con el fin de facilitar el reconocimiento por parte de las Instituciones de Educación Superior de los saberes y competencias desarrolladas por los educandos dentro del programa de formación complementaria el plan de estudios de este deberá estructurarse en créditos académicos"*

Que el artículo 11 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 -Reglamento Estudiantil- establece que la admisión *"Es el acto por el cual la Universidad selecciona a los aspirantes debidamente inscritos, con los mayores puntajes de acuerdo con las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen del estado para el ingreso a la educación superior, teniendo en cuenta los cupos y el calendario establecido por el Consejo Académico"*.

Que el artículo 2.5.3.2.2.9. del Decreto No. 529 de 2024 establece que *"...Hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado"*.

Que se hace necesario definir las jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para los aspirantes a los programas de pregrado presenciales de la Universidad de los Llanos ofrecidos en Villavicencio y Granada en los campus Barcelona, San Antonio y Boquemonte, para el segundo período académico de 2026

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria No. 012 del 17 de marzo de 2026, estudió la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

\*



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 047 DE 2026**  
**(marzo 17)**

**“Por la cual se definen jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para aspirantes a programas de pregrado presenciales en los campus de Villavicencio y Granada para el segundo período académico de 2026”**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Definir las jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para aspirantes a programas de pregrado presenciales en los campus en Villavicencio y Granada, para el segundo período académico de 2026, así:

**Programas ofertados en Villavicencio.**

<b>FACULTAD</b>	<b>CÓDIGO SNIES</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>CUPO MÁXIMO (Regulares + Especiales)</b>
<b>CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES</b>	1690	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	48
	54561	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	48
	1694	INGENIERÍA AGRONÓMICA	48
	116557	INGENIERÍA FORESTAL	48
<b>CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA</b>	4169	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	48
	4167	INGENIERÍA DE SISTEMAS	96
	53880	BIOLOGÍA	40
	108526	INGENIERÍA DE PROCESOS	48
	108686	INGENIERÍA AMBIENTAL	48
<b>CIENCIAS DE LA SALUD</b>	1693	ENFERMERÍA	45
	13769	TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	48
	110892	FONOAUDIOLOGÍA	30
	110042	FISIOTERAPIA	48
<b>CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN</b>	106215	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	48
	106060	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	45
	106059	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	48
	116417	LICENCIATURA EN ESPAÑOL E INGLÉS	48
	Resolución MEN 022818 26 nov 2025	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	30
<b>CIENCIAS ECONÓMICAS</b>	13049	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	96
	51749	CONTADURÍA PÚBLICA	96
	8255	ECONOMÍA	48
	20497	MERCADEO	48
<b>Total, Cupos Villavicencio</b>			<b>1.120</b>



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 047 DE 2026**  
**(marzo 17)**

**“Por la cual se definen jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para aspirantes a programas de pregrado presenciales en los campus de Villavicencio y Granada para el segundo período académico de 2026”**

**Programas ofertados en Granada.**

FACULTAD	CÓDIGO SNIES	PROGRAMA	CUPO MÁXIMO (Regulares + Especiales)
CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	1694	INGENIERÍA AGRONÓMICA	40
CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	Resolución MEN 023383 28 nov 2025	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	48
CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	108422	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN CAMPESINA Y RURAL	40
CIENCIAS ECONÓMICAS	13049	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	48
<b>Total, Cupos Granada.</b>			<b>176</b>

**Total de cupos para el segundo periodo académico 2026 (2026-2): 1.296**

**ARTÍCULO 2°. ESTABLECER** las siguientes disposiciones en la oferta y los cupos de admisión:

1. La oferta académica se desarrolla de manera presencial en jornada única de lunes a sábado en horario mañana, tarde o noche según lo establecido por cada programa académico.
2. El total de cupos contempla cupos regulares y cupos de admisión por categorías especiales establecidos en el Acuerdo Superior No. 001 de 2015, Acuerdo Superior No. 004 de 2008, Acuerdo Superior No. 009 de 2021 y Acuerdo Superior No. 007 de 2023 de la siguiente manera:
  - **TRES (3) cupos** para aspirantes pertenecientes a comunidades indígenas;
  - **UN (1) cupo** para aspirantes de departamentos donde no hay instituciones de educación superior;
  - **UN (1) cupo** para aspirantes de municipios de difícil acceso o con problemas de orden público y municipios PDET Macarena-Guaviare y Arauca;
  - **UN (1) cupo** para aspirantes reservistas de honor o veteranos de la fuerza pública;
  - **UN (1) cupo** para aspirantes en situación de discapacidad;
  - **UN (1) cupo** para aspirantes deportistas destacados;
  - **UN (1) cupo** para aspirantes víctimas de la violencia o del desplazamiento forzado;
  - **UN (1) cupo** para aspirantes pertenecientes a la población negra, afrocolombiana, raizal, palenquera o ROM.
3. Para los programas ofertados en el campus Boquemonte de Granada, se otorga el 80% de cupos por programa académico a los aspirantes bachilleres en instituciones educativas pertenecientes a municipios del área de influencia de estos campus establecidos en el Acuerdo Superior No. 020 de 2025 y la Resolución Académica No. 103 de 2025.

Este porcentaje se calcula sobre los cupos resultantes luego de restar los cupos de admisión



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 047 DE 2026  
(marzo 17)**

**“Por la cual se definen jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para aspirantes a programas de pregrado presenciales en los campus de Villavicencio y Granada para el segundo período académico de 2026”**

especial relacionados en el numeral anterior.

4. Para los programas Administración de Empresas, Contaduría Pública e Ingeniería de Sistemas, a medida que avancen los semestres, podrá realizarse unificación de grupos de acuerdo con el número de inscritos en los cursos para cada campus.

**Artículo 3°. Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 17 días del mes de marzo de 2026.

  
**CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Proyectó: Jeisson Rodríguez – Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico

Ajustó: JB - SG

Revisó: Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica